MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia la convocatoria de la primera subasta pública, para la enajenación de un inmueble con terreno anexo, sito en el lugar de Tabernas, n.º 4, Parroquia de Muniferral, Ayuntamiento de Aranga (A Coruña).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 24 de febrero de 2004, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que declaró su alienabilidad y acordó su venta con fechas 17 de noviembre de 2003 y 16 de marzo de 2004, respectivamente, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Casa de dos plantas en el lugar de Tabernas, n.º 4, parroquia de Muniferral, Ayuntamiento de Aranga (A Coruña). Tiene huerta unida, que todo forma una sola finca de doscientos ochenta metros cuadrados, de los que corresponden a la casa setenta metros y setenta decímetros cuadrados, inscrita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 1.307, libro 40, folio 215, finca 4.490, inscripción 3.ª

El tipo mínimo de licitación será de 3.850,00 euros.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, calle Federico Tapia, 52, 7.º dcha., teléfono 981 18 76 73. Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día 17 de junio de 2004, en esta Dirección Provincial, calle Federico Tapia, 54, 3.º, de A Coruña.

A Coruña, 7 de abril de 2004.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, José Manuel Pombo Cortés.—14.261.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros.

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director General del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado. Paseo del Prado, 6, 3.ª Planta, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegro

Concepto: Reintegros Ejercicio Corriente o Ejercicios Cerrados

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-D.N.I.: D. Miguel Ángel Montes Cantos. NIF: 48318190C. Domicilio: C/ Carlota Pasaron, 11-4.º dcha., 03005 Alacant, Alicante. Expediente: 14/2004-EST. Origen: Pagos Indebidos. Ejército de Tierra-Cuartel General del M.R. Sur-Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa. M.º de Defensa. Importe: 40,09 €. Período: 2003.

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-D.N.I.: D. Juan J. Alcántara Rodríguez. NIF: 01143935F. Domicilio: C/ Siroco, 14, bajo A, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. Expediente: 21/2004-EST. Origen: Pagos Indebidos. Armada-Dirección de Asuntos Económicos-Órgano Auxiliar de Dirección. M.º de Defensa. Importe: 858,70 €. Período: 1999.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Subdirectora general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.—14.272.

Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros.

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director General del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado. Paseo del Prado, 6, 3.ª Planta, 28014 Madrid.

Recursos

Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director General del Tesoro y Política Financiera en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro

Para realizar el ingreso del reintegro deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegro

Concepto: Reintegros Ejercicio Corriente o Ejercicios Cerrados

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-D.N.I.: D. Manuel Jesús Pérez Jorge. NIF: 08866837S. Domicilio: C/ Morales, 64, Bajo, 06001 Badajoz, Badajoz. Expediente: 341/2003-EST. Origen: Pagos Indebidos. Ejército del aire-Mando Aéreo del Estrecho-Base Aérea de Alcantarilla-SEA 063. M.º de Defensa. Importe: 259,51 €. Período: 2003.

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-D.N.I.: D. Javier Gude Iglesias. NIF: 32771119Y. Domicilio: C/ Padre Rosendo Salvado, 3-3.º D, 15002 A Coruña, A Coruña. Expediente: 419/2003-EST. Origen: Pagos Indebidos. Dirección General de la Guardia Civil-Subdirección General de Personal-Servicio de Retribuciones. M.º del Interior. Importe: 528,66 €. Período: 2003.

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social-D.N.I.: D. Marino Arroyo Gil. NIF: 13158622T. Domicilio: Avda. de la Constitución Española, 56-1.º A, 09007 Burgos, Burgos. Expediente: 422/2003-EST. Origen: Pagos Indebidos. Dirección General de la Guardia Civil-Subdirección General de Personal-Servicio de Retribuciones. M.º del Interior. Importe: 1.481,37 €. Período: 2003.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de abril de 2004.—La Subdirectora general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.—14.267.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla, sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 112247. Número de Registro: 91781. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 165.250 pesetas (993,17 euros).

Número de entrada: 112251. Número de Registro: 91785. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 573.287 pesetas (3.445,52 euros).

Número de entrada: 112254. Número de Registro: 91788. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 280.880 pesetas (1.688,12 euros).

Número de entrada: 112256. Número de Registro: 91790. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 209.637 pesetas (1.259,94 euros).

Número de entrada: 112257. Número de Registro: 91791. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 162.385 pesetas (975,95 euros).

Número de entrada: 112258. Número de Registro: 91792. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario:

Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 77.137 pesetas (463,60 euros).

Número de entrada: 112259. Número de Registro: 91793. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 3.498.426 pesetas (21.025,96 euros).

Número de entrada: 112260. Número de Registro: 91794. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 250.250 pesetas (1.504,03 euros).

Número de entrada: 112264. Número de Registro: 91798. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 1.227.930 pesetas (7.380,01 euros).

Número de entrada: 112267. Número de Registro: 91801. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 397.617 pesetas (2.389,73 euros).

Número de entrada: 112276. Número de Registro: 91810. Fecha: 8 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 89.309 pesetas (536,76 euros).

Número de entrada: 112277. Número de Registro: 91811. Fecha: 9 de noviembre de 1978. Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 509.214 pesetas (3.060,44 euros).

Sevilla, 29 de marzo de 2004.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—14.129.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Frutos Mediterráneo Casablanca, S. A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 24 de febrero del 2004, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 13 de octubre del 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades incumplidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2001, en las que figuraba incluida la sociedad Frutos Mediterráneos Casablanca, S. A. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtue los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2001, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Frutos Mediterráneos Casablanca, S. A., responsable directa de la comisión de la citada infracción e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de ventas y activo, sanción de multa por un importe de mil doscientos dos euros y dos céntimos (1.202,02 euros).

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alicante (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso—administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganara firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—14.117.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre notificación Resolución del exp. sancionador a la sociedad Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A., que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 22 de marzo de 2004, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 12 de enero de 2004, de acuerdo con los datos disponibles en este instituto por el incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios 2000-2001 y 2002, en las que figuraba incluida la sociedad Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen tres infracciones contempladas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales de 2000-2001 y 2002, y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A., responsable directa de la comisión de tres infracciones e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, tres sanciones de multa por un importe de 4.973,58 euros, lo cual suma un total de 14.920 euros.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganara firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Madrid, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 13 de abril de 2004.—Pedro de María, Secretario general.—14.256.